

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

1480 *Acuerdo de modificación de la normativa reguladora del Plan extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 30, de 14 de febrero de 2017, sin que se haya producido ninguna reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal que dispone que las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a estos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO.

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de Enero de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre modificación de la Normativa del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, proponiendo al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, la modificación de los arts. 7 y 9, relativos al plazo, de la Normativa del Plan

Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, y

EXPONEN:

La Diputación de Jaén aprobó por Acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2014, la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro; Acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 88, de 9 de mayo de 2014. Esta Normativa tuvo una primera modificación, relativa a los plazos de ejecución y justificación, que fue aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2015.

Posteriormente y por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, se aprobó una nueva modificación, incorporando a la Normativa un nuevo apartado al artículo 3, que regulaba el procedimiento para la aplicación de los remanentes que se diesen como consecuencia de bajas en la adjudicación contractual, posibilitando con ello que los Ayuntamientos que tuviesen excedentes o sobrantes pudiesen aplicarlos a una nueva inversión.

Como se ha mencionado anteriormente, la primera modificación del Reglamento regulador de este Plan tuvo como finalidad habilitar un nuevo plazo para la ejecución de las actuaciones. Esta supuso asegurar que el plazo de ejecución previsto inicialmente no fuese un inconveniente o una traba para la terminación de las obras que este plazo tenía, permitiendo su finalización satisfactoria. No obstante, debe tenerse en cuenta la segunda modificación realizada a este Reglamento, motivada por la incorporación de los remanentes, creándose un procedimiento de aplicación para nuevas actuaciones. Aquí, debe considerarse la fecha de aprobación de esta habilitación, que fue el 29 de octubre de 2015, entrando en vigor a partir del 11 de enero de 2016; fecha en que se publicó la modificación del Acuerdo, significando pues, que los remanentes que se hubieran dado en la ejecución de este Plan podrán ser aplicados conforme al procedimiento aprobado por los Ayuntamientos beneficiarios interesados a partir del 11 de enero de 2016.

Así pues, y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Diputación Provincial para la consumación de este Plan y considerando que los plazos procedimentales previstos en el Reglamento pueden limitarlo, es conveniente aprobar una nueva modificación del plazo que ampare con suficiencia la ejecución, básicamente, de los remanentes derivados de bajas de adjudicación que se han incorporado a este Plan.

La modificación del Reglamento ampliando el plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de los actos administrativos dictados al amparo de esta norma, como son los Acuerdos de Pleno aprobando la incorporación de las actuaciones municipales a este Plan (Dictamen del Consejo de Estado 47169/84).

La modificación de la Normativa Reguladora se debe llevar a cabo siguiendo los mismos trámites que para su aprobación. Así se establece expresamente en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, previo dictamen de la Comisión

informativa, eleve al Pleno de la Diputación la adopción del siguiente,

Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuyo nuevo texto modificado será el siguiente:

“Artículo séptimo.

1. Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del 1 de julio de 2017.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 9, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuyo nuevo texto modificado será el siguiente:

“Artículo noveno.

1. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de octubre del 2017, a excepción de aquellas que se les haya concedido ampliación de plazo.”

Tercero: Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, durante un plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto: Elevar nuevamente el expediente al Pleno para resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, entendiéndose, en caso contrario, definitivo el acuerdo.

Quinto: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación.

Sexto: La presente modificación del artículo 7, apartado primero, de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro entrará en vigor una vez publicado el acuerdo definitivo de modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo: Dar traslado del acuerdo a la Intervención General y a los restantes Servicios interesados.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27)”.

Jaén, a 31 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.